566 (Quinientos sesenta y seis)

RESOLUCIÓN N°...1386.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 03/2011, A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS DE LAS MARCAS NISSAN, ISUZU, MITSUBISHI, FORD, KIA Y MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 28 de julio de 2011

VISTO: La Nota UOC N° 3021/2011, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Vía Excepción N° 03/2011, a favor de varias Empresas, para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos varios de las marcas Nissan, Isuzu, Mitsubishi, Ford, Kia y Mercedes Benz, propiedad de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33°, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala": a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos".

Que el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar a varias Empresas, en el marco del Llamado MOPC N° 03/2011, Contratación Directa Vía Excepción para la prestación de los servicios mencionados.

Que dicha Contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 508/2011, por un monto de guaraníes quinientos treinta y cinco millones (Gs. 535.000.000).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Pedro Parra Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
MO.P.C.

567 (Quinientos sesenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N°...1386.....

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 03/2011, A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS DE LAS MARCAS NISSAN, ISUZU, MITSUBISHI, FORD, KIA Y MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Vía Excepción N° 03/2011, para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos de varias marcas, a favor de las siguientes Empresas:

1.- LOTE N° 1: CUEVAS HERMANOS S.A., para la marca NISSAN, desde el monto mínimo de guaraníes doscientos setenta y cinco millones (Gs. 275.000.000) hasta el monto máximo de guaraníes quinientos cincuenta millones (Gs. 550.000.000), IVA incluido.
2.- LOTE N° 2: AUTOMOTOR S.A., para la marca ISUZU, desde el monto mínimo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) hasta el monto máximo de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000), IVA incluido.
3.- LOTE N° 3: MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A., para la marca MITSUBISHI, desde el monto mínimo de guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000) hasta el monto máximo de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000), IVA incluido.
4.- LOTE N° 5: TAPÉ RUVICHÁ S.A.E.C.A., para la marca FORD, desde el monto mínimo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) hasta el monto máximo de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000), IVA incluido.
5.- LOTE N° 6: GARDEN AUTOMOTORES S.A., para la marca KIA, desde el monto mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000) hasta el monto máximo de guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), IVA incluido.
6.- LOTE N° 7: CONDOR S.A.C.I., para la marca MERCEDES BENZ, desde el monto mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000) hasta el monto máximo de guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), IVA incluido.

Art. 2°.- Declarar Desierto el **LOTE N° 4** – Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca CHEVROLET, por no presentarse oferta alguna.

Art. 3°.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gral. Brig. (R) **CECILIO PÉREZ BORDÓN**
Ministro

COPIA

CPB

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.